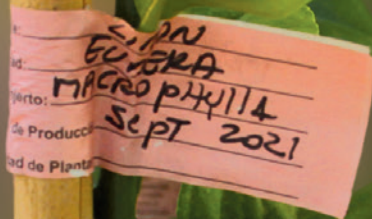




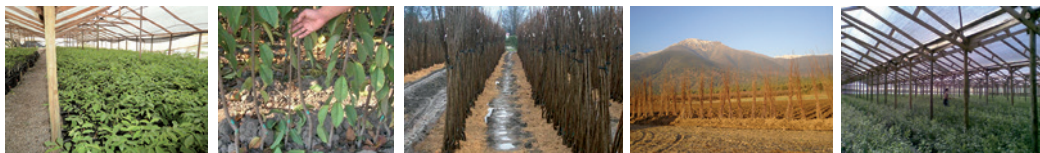
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Sr./Sra. Viverista:

No olvide identificar sus plantas frutales a la venta  
y entregar su declaración de existencia.



REQUISITOS LEGALES  
PARA EL COMERCIO  
DE PLANTAS FRUTALES



**Mantenga** identificadas con carteles sus variedades dentro del vivero, letreros, etc. Si opta por usar claves, éstas deben estar a disposición del inspector o inspectora cuando las requiera.

**Identifique** sus plantas frutales a la venta con etiquetas rosadas y que contengan la siguiente información:

- Nombre y dirección del vivero e inscripción en el registro.
- Nombre de la especie, variedad y portainjerto.
- Mes y año de producción.



**Anote** el nombre de la especie, variedad y portainjerto de las plantas que transporta o vende en la Factura y Guía de Despacho.

**Mantenga** en su poder la autorización del creador/a, dueño/a o licenciario/a de la variedad, en caso que propague y/o venda variedades protegidas.

**Declare la existencia de plantas frutales en el formulario SAG dispuesto para ello. Esta declaración debe efectuarse en la Oficina SAG más cercana, antes del 1 de junio de cada año, excepto plantas de kiwi, vides y berries, cuyo plazo máximo es hasta el 1 de diciembre.**

**PARA MAYOR INFORMACIÓN:**

- ▶ Acérquese a la oficina SAG más cercana.
- ▶ Visite nuestra página web: [www.sag.cl](http://www.sag.cl) ▶ **Semillas** ▶ Comercio de semillas y plantas frutales.
- ▶ Llámanos al **02 2345 1100 - (02) 2345 1561.**